



MAT.: APRUEBA PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN ACERAS Y ACCESO VEHICULAR CONDOMINIO LOTE L4", COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3156 /

ANTOFAGASTA, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la resolución con toma de razón N° 272/3397/2017 del 4 de agosto del 2017, que me nombra Jefa del Departamento Técnico SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto **"PAVIMENTACION ACERAS Y ACCESO VEHICULAR CONDOMINIO LOTE L4"**, emplazado en calle Miguel Rojas #0306, comuna de Antofagasta y de propiedad de Inmobiliaria La Portada SPA. Se solicita a SERVIU Región de Antofagasta, para que en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe y autorice el proyecto ingresado.

El proyecto es presentado por el Ingeniero Civil, **Sr. Gerardo Maragaño García** a SERVIU Región de Antofagasta con fecha **18 de noviembre de 2016**; Según ORD. **N° 0201 del 18 de enero de 2017**, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista; Ingeniero proyectista entrega proyecto corregido a SERVIU con fecha **07 de febrero de 2017**.



Según ORD. N° 1087 del 22 de marzo de 2017, SERVIU emite y envía nuevamente observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista, finalmente, con las observaciones debidamente subsanadas, Ingeniero proyectista entrega proyecto corregido a SERVIU con fecha **10 de julio de 2017**.

- b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- c) Que por su parte, los inciso 4° y 5° del citado artículo 77 de la ley N° 8.946, señalan lo siguiente: "La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación.
Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables".
- d) El Ord. Circular N° 4.662 de 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos.
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación **"PAVIMENTACION ACERAS Y ACCESO VEHICULAR CONDOMINIO LOTE L4"**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha **10 de julio de 2017** por el Ingeniero Civil, **Sr. Gerardo Maragaño García**.

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación **"PAVIMENTACION ACERAS Y ACCESO VEHICULAR CONDOMINIO LOTE L4"**, presentado por el Ingeniero Civil, **Sr. Gerardo Maragaño García**.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá a lo menos estar inscrita en el registro B-1, categoría 4°.



3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

- **CALLE EXPLORADORES**

• **OBRAS PRELIMINARES**

- Demolición de aceras hormigón existente y tpte a botaderos 22 m²

• **CALZADAS**

- Extracción de soleras existentes y tpte a botadero 10 ml

- Suministro y colocación de soleras Tipo A 10 ml

• **ACERAS**

- Acera hormigón, H-30, e=7,0 (cm) 198 m²

- Base estabilizada, CBR>80%, e=8,0 (cm) 198 m²

- Acera hormigón, H-30, e=14 (cm) 38 m²

- Base estabilizada, CBR>80%, e=15 (cm) 38 m²

- Baldosa especial MINVU 0/1 31 m²

- **CALLE MIGUEL ROJAS**

• **OBRAS PRELIMINARES**

- Demolición de aceras hormigón existente y tpte a botaderos 441 m²

• **CALZADAS**

- Extracción de soleras existentes y tpte a botadero 147 ml

- Suministro y colocación de soleras Tipo A 147 ml

• **ACERAS**

- Acera hormigón, H-30, e=7,0 (cm) 441 m²

- Base estabilizada, CBR>80%, e=8,0 (cm) 441 m²

- Dispositivo de rodado 1 und.

- Baldosa especial MINVU 0/1 63 m²



4º. DÉJESE establecido que los derechos de inspección deben ser solicitados previamente a la ejecución de las obras del proyecto y conforme al Ord. Circular N° 4.662 indicado en el considerando d) precedente, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

5º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

6º. La aprobación del presente proyecto no implica ejecución de obra. El contratista que ejecute las obras deberá estar inscrito en el registro correspondiente y solicitar la inspección a SERVIU Región de Antofagasta, previo pago de los derechos de inspección correspondientes.

7º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Ingeniería de SERVIU Región de Antofagasta.

8º. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Ingeniería de SERVIU la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


SUYIN CHAU VALENZUELA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO


AMH/CLA/cla

22-09-2017

DISTRIBUCIÓN:

1. - Gerardo Maragaño García
Washington # 2335, Edificio Venezuela, Of.31, Antofagasta.
2. - Departamento Técnico (Isabel Araya)
3. - Carpeta de Obra (Cristian Luza A.)
4. - Encargado de Transparencia Obras Urbanas (Wagner Gutiérrez)
5. - Oficina de Partes.